D. JOSE Mª CANDELA LOSTALÓ. LICENCIADO EN DERECHO. SECRETARIO DELEGADO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector de la A.D.L.E. el día diecinueve de Diciembre de dos mil dieciseis, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, FAMDIF/COCEMFE. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA A FAMDIF -FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA (FAMDIF/COCEMFE–MURCIA)- PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS Y/U ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, entre cuyas funciones están la intermediación laboral y el desarrollo de políticas activas de empleo, viene realizando actuaciones de integración laboral en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar la reinserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

SEGUNDO.- Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, destinara para este año un total de **12.000,00 euros** de la partida presupuestaría 2016241A48218 con el fin de financiar actuaciones de inserción sociolaboral para personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

TERCERO.- Que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, seguidamente el artículo 22.2 c) posibilita la concesión de subvenciones directas con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así lo refleja el artículo 44.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena del año 2016.

CUARTO.- Que en la subvención propuesta,- FANDIF, concurre el interés público y singular que justifica su concesión directa, la entidad, que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia del Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena, es la única entidad que a través de su

Calle de la Caridad nº1.-30.202 CARTAGENA
Tel. 968128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es.
http://adle.cartagena.es

SGS ACREDITADO POR ENAC

Servicio de Integración Laboral con delegación en Cartagena, facilita el acceso al mercado laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica del municipio de Cartagena a través de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, realizando actuaciones de inserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas y velando para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de los personas con discapacidad en su itinerario de formación y empleo.

Se encuentra por tanto justificada la concesión directa de la subvención a la entidad FANDIF y por importe de 12.000,00€ para la financiación de las actuaciones de inserción sociolaboral de discapacitados físicos y/u orgánicos del municipio de Cartagena que la entidad desarrolla a lo largo de todo el año 2016, con cargo a la partida 2016241A48218, contemplados en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2016.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2-n de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa sin convocar pública concurrencia a la citada asociación por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2.016.

Esta aportación contribuye a dar continuidad al Servicio de Integración Laboral de FANDIF en la ciudad de Cartagena. EL Servicio de Integración laboral de FANDIF, con delegación en Cartagena, facilita el acceso al mercado laboral de los personas con discapacidad física y/u orgánica a través de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo y realiza actuaciones de inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas velando para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de los personas con discapacidad física y/u orgánica en su itinerario de formación y empleo

El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha cantidad será justificada antes del 28 de febrero de 2017.
La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto. Una vez resuelta la convocatoria se procederá, como prevé el Artículo 56 de las Bases reguladoras al pago anticipado del 100% de la subvención concedida, previa firma de convenio entre ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, ACUERDE:

1.- La concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE, por un importe total de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 2016-241A48218, cantidad contemplada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2016.

Calle de la Caridad nº1.-30.202 CARTAGENA
Tel. 968128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es.
http://adle.cartagena.es
SGS

2.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE que acompaña a la presente propuesta.
3.- Autorizar a la Excma. Sra. Vicealcaldesa y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente convenio.

No obstante el Consejo, con superior criterio, resolverá lo procedente. Cartagena, a 23 de Noviembre de 2.016. LA PRESIDENTA DE LA A.D.L.E. Ana Belén Castejón Hernández.

Tras su exposición la Propuesta fue sometida a votación de los presentes, que la aprobaron por unanimidad con el voto a favor de todos los asistentes.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del Acta de la sesión referenciada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda libro la presente en Cartagena, a veinte de Diciembre de 2016.

VºBº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO